SECRETARIO



ACUERDO SECRETARIAL

- 10 Maria - 100 M	129
NUM.	123

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I. IV. V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII y IX, 7 fracción V y 12 de la Ley Orgánica de la Armada de México y 5 fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que la Armada de México, es una institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país:

Que la Armada de México, tiene entre otras atribuciones la de realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes; vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva; organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones;

Que el Estado Mayor General de la Armada como órgano asesor del Alto Mando, es responsable de proporcionarle información permanente y confiable sobre aspectos técnicos y logísticos de alto nivel, que sirvan como elementos de juicio para la toma de decisiones;

Que con base a las políticas en materia de seguridad aplicadas por el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, para combatir de forma frontal a la delincuencia organizada; se llevó a cabo la reorganización y creación de los Batallones de Infantería de Marina y



ACUERDO SECRETARIAL

		r.	6.6	
NÚM.	-	6	i i	

-HOJA DOS-

Que con el fin de tener un mejor control de los recursos humanos y materiales de los Batallones de Infantería de Marina, para el eficiente desempeño de sus funciones, es necesario contar con un organismo que supervise la doctrina operacional de la Infantería de Marina, así mismo que integre las múltiples acciones logísticas para que éstas sean evaluadas y valoradas de manera especializada, con el fin de seleccionar las más adecuadas, acorde a las diferentes operaciones que realizan, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha dieciséis de agosto del año dos mil siete, se crea la "Coordinación General de Infantería de Marina", la cual dependerá orgánica y administrativamente del Estado Mayor General de la Armada.

Segundo. La función de la "Coordinación General de Infanteria de Marina", es proporcionar información confiable sobre aspectos técnicos y logisticos de alto nivel en el ámbito concerniente a la Infanteria de Marina, que sirvan como elementos de juicio para la toma de decisiones del Alto Mando

Tercero. La "Coordinación General de Infantería de Marina", elaborará su propuesta de estructura y planilla orgánica, el Estado Mayor General la revisará y coordinará con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, la elaboración del manual de funciones de los puestos que integran citada estructura, asimismo la Oficialía Mayor de Marina, la validará y registrará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



ACUERDO SECRETARIAL

NÚM.	1 57.66
IN O IVI.	and the state of

-HOJA TRES-

Cuarto. Los gastos que genere el funcionamiento de la "Coordinación General de Infantería de Marina", deberán ser cubiertos con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 y sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez dias del mes de agosto del año dos mil siete.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA